

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

En Guadalajara, a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Técnico de Admón General, D^a M^a José Garijo Mazarío y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, felicitando al Concejel D. Jaime Carnicero de la Cámara por su reciente matrimonio, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de julio de 2004 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados comprendidos entre los días 26 de julio al 16 de septiembre de 2004, ambos incluidos.

POBLACIÓN Y TERRITORIO.

Entidades Infra y Supramunicipales.-

MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Dada cuenta de la propuesta de la Vicepresidencia del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara de modificación de los Estatutos del Consorcio, la Corporación por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación asistentes y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, previo informe de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara en los siguientes términos:

- Artículo 11, párrafo primero, apartado 8º “Con independencia de los anteriores representantes, las Mancomunidades de Municipios consorciadas, entre cuyos fines figure la gestión de residuos urbanos, designarán un representante por cada una de ellas”.
- Artículo 21, párrafo tercero “Las sesiones en segunda convocatoria se celebrarán media hora después de la indicada para la primera”.
- Artículo 24, apartado 2, in fine “Las sesiones en segunda convocatoria se celebrarán media hora después de la indicada para la primera, salvo supuestos de reconocida urgencia que deberán justificarse”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio a los efectos de aprobación de la modificación de los Estatutos por la Asamblea General.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

SOLICITUD PARA LA INCLUSION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL REGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

Dada cuenta del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se regula el régimen de organización de los municipios de gran población, que incluye entre los municipios a los que será de aplicación a aquéllos que sean capitales de provincia, cuya población no sea superior a 175.000 habitantes —artículo 121.1.c)—, si bien en este supuesto exige que así lo decida la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma a iniciativa del respectivo Ayuntamiento.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que el municipio de Guadalajara no puede quedarse al margen del régimen de gran población, si bien el Ayuntamiento necesita un tiempo para su autoorganización.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, se alegra y se sorprende por la propuesta de acuerdo, dado el cambio de criterio del Equipo de Gobierno desde que el Grupo Popular presentó una Moción en el mes de febrero en la que se interesaba lo que ahora se propone de cara a una mayor participación ciudadana a través de distritos y otros órganos de gestión, asesoramiento y participación, aunque se sigue sin saber el coste porque se desconoce qué estructura organizativa se va a establecer; anuncia el voto a favor de su Grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Tejedor, manifiesta que el Equipo de Gobierno no ha cambiado de criterio, sino que ha querido ser prudente por sentido de responsabilidad hasta conocer el coste; que en la propuesta de acuerdo se pretende, al igual que en la Comunidad Autónoma de Galicia, que no haya un plazo preestablecido para la organización municipal, sino que ésta sea progresiva en aras a la autonomía municipal y coste económico; se muestra a favor de la Ley por permitir una mayor fluidez en la participación ciudadana.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, insiste en que sí ha habido cambio de criterio; considera que los informes de Secretaría e Intervención han de ser inconcretos por desconocer la organización que pretende el Equipo de Gobierno y señala que el Grupo Popular, consciente de las dificultades de aplicación de la Ley en una ciudad pequeña, planteó una Moción con carácter transaccional y para ser consensuada al objeto de estudiar cuáles han de ser los órganos prioritarios teniendo en cuenta el coste y complejidad que ello conlleva; anuncia el voto de su Grupo a favor del acuerdo, aunque es un voto lleno de dudas.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Tejedor, reitera que en ningún momento han cambiado de criterio, como así consta en el acta del Ayuntamiento Pleno en sesión de febrero y que lo único que han pretendido ha sido la adaptación gradual a las características de cada municipio.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que la Moción presentada en su día por el Grupo Popular no pudo ser aprobada al momento de su presentación al exigir el acuerdo del régimen de gran población el quórum de mayoría cualificada del número legal de miembros de la Corporación y por tanto los informes previos y preceptivos del Secretario e Interventor; que los informes técnicos necesariamente han de depender de la voluntad política organizativa que decidan los órganos municipales, quienes deberán tener en cuenta la necesaria flexibilidad, dado que en principio la Ley no acogía a municipios con población análoga a Guadalajara.

La Corporación por unanimidad de los veinticinco señores asistentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, exigido en el artículo 123.1.o) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la mo-

modernización del gobierno local, previo informe de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, acuerda:

Primero.- Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha la inclusión del municipio de Guadalajara en el régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Segundo.- Solicitar a las Cortes de Castilla-La Mancha en aras del principio de la autonomía municipal y de las propias necesidades organizativas y posibilidades económicas de cada municipio que la normativa autonómica que se dicte al respecto permita a los plenos de los Ayuntamientos determinar la aplicación de la normativa autonómica mediante las oportunas normas orgánicas municipales sin ajustarse a un plazo predeterminado, a fin de adaptar las normas orgánicas a las peculiaridades y circunstancias específicas de cada municipio.

DESIGNACION DE CONSEJERO GENERAL DE LA CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del escrito de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara por el que interesa la designación de un Consejero General que ostente la representación del Ayuntamiento de Guadalajara en la Asamblea General de la Caja, por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Tejedor, propone a D. José Antonio Escribano Gil.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, acepta la anterior propuesta.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román se muestra en desacuerdo con la propuesta por entender que su Grupo fue el más votado en las últimas elecciones locales y que ya se designó al Sr. Alique como Consejero de Ibercaja, correspondiendo a su Grupo la designación de representante en la Caja de Guadalajara, para lo que propone a D. Jaime Carnicero de la Cámara, señalando que no hay diálogo, ni consenso en el nombramiento de representantes, como había cuando gobernaba el Grupo Popular; por otra parte, rechaza la pérdida de representatividad del Ayuntamiento de Guadalajara, que pasa de dos a un representante.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que el Grupo mayoritario en la Corporación es el integrado por Izquierda Unida y el Partido Socialista Obrero Español.

Sometidas a votación ambas propuestas, la primera obtiene trece votos a favor, sin pronunciamiento de los Concejales del Grupo Popular y la segunda doce votos a favor, trece en contra y ninguna abstención.

La Corporación, previo informe de la Comisión de Asuntos Generales y personal, por mayoría, acuerda la designación de D. José Antonio Escribano Gil, como Consejero General que ha de ostentar la representación de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta del recurso de casación interpuesto por Promociones Alurve, S.L., contra Sentencia 326 de 22 de junio de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en recurso contencioso administrativo número 01/90/01, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de noviembre de 2000 por el que se aprobó con modificaciones y se adjudicó la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 10 de Suelo Urbanizable presentado por ACS Siglo XXI, Promociones Castilla-La Mancha, S.A.; la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Que los Servicios Jurídicos de esta Corporación se personen ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo como parte recurrida en el anunciado recurso de casación.

Segundo.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los departamentos municipales correspondientes para su cumplimiento.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Guadalajara, representado por los Concejales Portavoz y Viceportavoz, D. Antonio Román Jasanada y D. Jesús Orea Sánchez, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias e instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles, así como del informe de la Jefe de Sección nº 1 de Rentas, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Sra. Valerio, indica que incluso el recurso de reposición hubiera sido extemporáneo, dado que el plazo de un mes para posible impugnación de acuerdos por los Concejales que los hubieren votado en contra ha de entenderse desde la celebración de la sesión plenaria.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

No admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto, dado que según el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no cabe contra las ordenanzas fiscales otro recurso que el contencioso-administrativo.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2004.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta de la propuesta de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, motivada esencialmente por la necesidad de urbanizar la zona de rodadura de la plaza de los Caídos, objeto de inauguración precipitada por el anterior Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que no hubo tal precipitación sino que la obra se entregó al servicio de los ciudadanos cuando estuvo terminada, surgiendo los problemas por el encajonamiento técnico de cambio del pavimento y acusa al actual equipo de dejadez al no entregar al uso la piscina cubierta; anuncia el voto en contra de su Grupo porque se minoran partidas de tráfico, cuando éste es uno de los grandes problemas de la ciudad y se minoran la partida destinada al patrimonio municipal del suelo.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, señala que la oposición tergiversa la realidad, cuando lo cierto es que la piscina cubierta está sin concluir, la finca Castillejos no está dotada de accesos y el recinto ferial no puede ser utilizado e indica que el Tribunal Supremo declaró nulo Presupuesto anterior durante el gobierno del Grupo Popular por no habilitar el 5% con destino al patrimonio municipal del suelo.

La Corporación por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 4 al Presupuesto para el ejercicio de 2004 en los siguientes términos:

ESTADO DE GASTOS:

1. AUMENTOS

1.1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe €
441.1.617.03	Colector calles Ramón y Cajal, Pescadores y Pedro Pascual (Rte. enajenación 10%)	64.000'00
503.0.622.02	Inv. edificios. Estación Autobuses. reforma local para Asociación Radio Taxi.	16.560'00
513.0.770.00	Transferencia capital Asociación Radio Taxi (emisora)	1.962'00

Partida	Denominación	Importe €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	82.522'00

1.2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe €
123.0.226.08	Otros Servicios Generales. Gastos Diversos	41.000'00
322.0.212.00	Garantía Social. Reparación y mantenimiento de edificios	4.000'00
432.0.611.00	Urbanización Plaza de los Caídos (Rte. enajenación 10%)	269.908'74
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	314.908'74
	TOTAL AUMENTOS	397.430'74

2.- MINORACIONES

Partida	Denominación	Importe €
222.1.227.06	Tráfico. Estudios y trabajos técnicos	31.000'00
511.0.227.06	Vías públicas. Estudios y trabajos técnicos	14.000'00
532.0.617.01	Instalación y equipamiento Museo Naturaleza (Rte. enajenación)	53.267'97
432.0.600.00	Adquisición de suelo (Rte. enajenación 10%)	269.908'74
432.2.611.10	Reforma Parque Defensores (Rte. enajenación 10%)	10.732'03
513.04.470.00	Transferencia corriente empresas Asociación Taxi	18.522'00
	TOTAL MINORACIONES	397.430'74

Segundo.- Cambio de denominación inversión.

PARTIDA

441.0.617.00 "Aula, vestuario y carril bici Minizoo", debe decir "Reforma, ampliación Centro Recuperación fauna silvestre y otras actuaciones".

Tercero.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

La Concejal Delegada de Hacienda, Sra. Valerio, da cuenta del expediente tramitado al efecto para el reconocimiento de obligaciones derivadas de liquidaciones de obras de la ampliación de la Casa Consistorial y construcción del Teatro Auditorio, que no agotan los pagos pendientes de obras sin pagar o sin habilitación de crédito por el anterior Equipo de Gobierno, siendo voluntad del actual Equipo mejorar la periodicidad en los pagos para tranquilidad de los acreedores y cumplimiento del Plan de saneamiento Financiero.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, señala que el anterior Equipo de Gobierno mal podía hacer frente a dichos pagos cuando desconocía el importe de las facturas y que el Ayuntamiento tiene una historia y continuidad, que en su momento exigió en el año 1992 que ellos tuvieron que hacer frente a pagos anteriores, al igual que futuras corporaciones tendrán que hacer frente a pagos derivados de convenios suscritos por corporaciones anteriores; anuncia el voto a favor de su Grupo, porque es de justicia que las empresas cobren.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, rechaza que el volumen de deudas en el año 1992, para cuyo pago el Grupo Popular ha dispuesto de once años, fuera análogo al de hoy; considera que gobernar es firmar convenios y luego pagar, creando un clima de confianza, para lo que será necesario, en una ciudad con una de las presiones fiscales más bajas, incrementar la presión fiscal para mejorar las dotaciones de la ciudad.

Y la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

— Certificación de obras nº 16 por liquidación de la obra de la ampliación de la Casa Consistorial, por importe de 252.229'45 euros, que se corresponde con la factura nº 99.191-16 de fecha 1 de julio de 2002, expedida por la empresa Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., con C.I.F. A-81638108, adjudicataria de la ejecución de la obra, con cargo a la partida presupuestaria 432.3.627.01 del vigente Presupuesto de 2004, reserva de crédito RC nº 2.941/04.

— Certificación de obras nº 43 por liquidación de la obra de construcción del Teatro Auditorio, por importe de 573.659'89 euros, que se corresponde con la factura nº 43-BX4 de fecha 20 de octubre de 2003, expedida por la empresa Ferroviaria Agromán, S.A., con C.I.F. A-28019206, adjudicataria de la ejecución de la obra, con cargo a la partida presupuestaria 451.0.627.00 del vigente Presupuesto de 2004, reserva de crédito RC nº 2.942/04.

CONVENIO CON TRAP, S.A., SOBRE DEUDAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Dada cuenta del borrador de convenio entre Trap, S.A., y el Ayuntamiento de Guadalajara sobre la deuda derivada de diversos conceptos relativos a la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, que asciende a 2.201.598'58 euros, que engloba la deuda por liquidaciones mensuales y facturas y por Sentencias firmes por las que se aprueban diferencias económicas a favor de Trap, S.A., derivadas del precio/kilómetro, falta de inclusión del beneficio industrial y retrasos en los pagos, más los intereses generados por el principal de la deuda desde su origen hasta el 30 de septiembre de 2004 y costas procesales, a abonar en 15 cuotas semestrales al tipo de interés del Euribor más el 0'75%.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, manifiesta que una de sus inquietudes fue lograr el equilibrio económico de Trap, S.A., y plantea si queda pendiente alguna ejecución de Sentencia por el precio de los carburantes y pequeñas facturas de los años 1987 a 1991.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que cada Grupo debe asumir la continuidad institucional, si bien ante el cúmulo de deudas pendientes es difícil planificar el futuro, esperando que cuando cese el actual Equipo de Gobierno en el año 2007 las deudas estén debidamente justificadas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, indica que los Equipos de Gobierno deben buscar soluciones de futuro, teniendo en cuenta los antecedentes y consecuentes y que su Grupo sigue apostando por la menor fiscalidad posible.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio entre Trap, S.A., y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara sobre la deuda derivada de diversos conceptos relativos a la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en los términos propuestos.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documentos puedan derivarse del mismo.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

PERMUTA DE TERRENOS SITOS EN LA PLAZA DE SANTA MARÍA CON OTROS PROPIEDAD DEL OBISPADO EN LA PLAZA DE LOS MANANTIALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales, con el carácter de bien patrimonial, la finca adquirida por este Ayuntamiento a D. Tomás León Yusta en la Plaza de Santa María números 17 y 18, protocolizada mediante escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Solesio Lillo el 3 de marzo de 1993, número 274 de su Protocolo e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al Tomo 1.986, Libro 307, Folio 137, Finca 24.203 y con la siguiente descripción registral:

“Casa en Guadalajara, en la Plaza de Santa María, números 17 y 18 modernos y antiguos 9 y 8, según el Registro Fiscal nº 8 (hoy 18). Ocupa una extensión superficial de 361 m² y consta de planta baja y principal. Linda, derecha entrando, Plaza de Santa María; izquierda, Plaza de Ramón y Cajal, carretera de Madrid a Zaragoza (hoy calle Ramón y Cajal); y fondo o espalda, casa nº 1 de la calle Ramón y Cajal, propiedad de D. Jacinto Fernández.”

Segundo.- Permutar la finca que a continuación se describe, propiedad de este Ayuntamiento de Guadalajara, a segregar de la inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.986 , Libro 307, Folio 137, finca nº 24.203, descrita en el apartado anterior, por otra propiedad del Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara e inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.406, Libro 25, Folio 109, Finca 1.822, con una extensión superficial de 600 m².

Descripción de la finca propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara que se permuta con el Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara:

“Terrenos de forma irregular-trapezoidal, situada en la Plaza de Santa María c/v a Ramón y Cajal, de referencia catastral según parcelario urbano vigente núm. 63-85-322. Ocupa una extensión superficial de 169'58 m². Linderos: Norte: Plaza de Santa María. Sur: Calle Ramón y Cajal. Este: Plaza de Santa María. Oeste: parcela de referencia catastral nº 63-85-321.”

Dicha finca está valorada según informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de julio de 2004 en la cantidad de 94.713'14 euros.

Como consecuencia de la anterior segregación restan unos terrenos de 191'42 m², cuya descripción es como sigue: “De forma trapezoidal, que linda: Norte con Plaza de Santa María, Sur con calle Ramón y Cajal, Este con plaza de Santa María y Oeste con terrenos permutados al Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara.

Descripción de la parcela propiedad del Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara que se permuta con el Ayuntamiento de Guadalajara.

“Terrenos de 600 m² en Plaza de Los Manantiales s/n, que linda: Noreste: en línea de 20 m con zonas ajardinadas. Suroeste: en línea de 20 con zonas ajardinadas. Sureste: en línea de 30 metros, longitud paralela a 5 m de alineación de la edificación existente —Edificio Urber— y Noroeste en línea de 30 m. longitud paralela a la anterior a 20 m. y lindante con la zona embaldosada de la Plaza”.

Dicha finca está valorada según informe efectuado por el Arquitecto Municipal de fecha 8 de julio de 2004 en la cantidad de 95.745'60 euros.

Tercero.- Abonar al Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, la cantidad de 1.032'46 euros, importe a que asciende la diferencia del valor de las fincas permutadas.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara firme cuantos documentos sean necesarios para la formalización del acuerdo de permuta.

ENAJENACIÓN DE SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN Nº 32 DEL BARRIO DE USANOS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y previo informe favorable de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el siguiente bien de carácter patrimonial:

Terreno de forma trapezoidal de 73'48 m² de superficie, que linda:
Frente de fachada o Norte, con la calle Circunvalación, en línea recta de 9'15 m.

Fondo o Sur, con parcela de referencia catastral nº 7473018, en línea de 13'89 m.

Frente derecho u Oeste, con terrenos calificados como sobrante de vía pública adjudicados a la parcela de referencia catastral nº 7473017, en línea recta de 5'63 m.

Frente izquierdo o Este, en línea quebrada compuesta por dos alineaciones rectas de 7'29 m. (chafalán), más línea de 1'35 m. a la calle Cacharrería.

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Calixto Meco Martínez el sobrante de vía pública descrito en el apartado primero de 73'48 m² de superficie, en su calidad de propietario colindante, por importe de 13.801 euros, más los impuestos correspondientes, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL.

La Corporación queda enterada del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 3 de agosto de 2004 al amparo del artículo 117.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local por el que en base al informe suscrito por los Servicios Técnicos Municipales, ha resuelto:

Primero.- Adjudicar a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., la ejecución, por trámite de emergencia, de las obras necesarias para la reparación del colector de aguas residuales que discurre por la calle Ramón y Cajal, entre las calles Pescadores y Pedro Pascual (unos 30 metros lineales aproximadamente), por un importe aproximado de 60.000 euros (I.V.A. incluido).

Segundo.- Adjudicar a la empresa Ingeniería Civil Internacional, S.A., la dirección de las mencionadas obras por un importe aproximado de 2.000 euros (I.V.A. incluido).

Tercero.- Adjudicar a la empresa Impretec la coordinación de seguridad y salud de la obra mencionada por un importe aproximado de 1.000 euros (I.V.A. incluido).

Cuarto.- Habilitar crédito necesario para sufragar los gastos necesarios para la ejecución de dicha obra.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO ENTRE LA AVDA. DEL EJÉRCITO Y LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA.

El Concejal Delegado de Infraestructura, Sr. Sevillano, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que los distintos programas electorales contemplaban la dotación de aparcamientos subterráneos para minorar los graves problemas de tráfico, si bien no ha habido diálogo con la oposición a través de una comisión de trabajo para establecer las prioridades, plazos, ubicaciones y protección de las masas arbóreas.

El Concejal Delegado de Infraestructura, Sr. Sevillano, indica que una empresa ha hecho un estudio de las necesidades de aparcamiento, en parte ya presentado hace años y no desarrollado, sin perjuicio de que otras empresas presenten sus propios estudios e informa que se está trabajando en la programación de doce aparcamientos subterráneos, de los que el que se propone es el primero por razones de titularidad y que incidirá en la conservación de las masas arbóreas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que su Grupo considera que hay algún emplazamiento mejor que los propuestos y que deben tenerse en cuenta las ubicaciones sin atender exclusivamente a la rentabilidad económica del concesionario.

Y la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de la redacción del proyecto técnico, construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en la zona verde situada entre el número 18 de la Avenida del Ejército y la calle Federico García Lorca.

Segundo.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM CON MOTIVO DE LA ESTACION DEL AVE.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del nuevo Proyecto de Modificación Puntual del POM relativo a la estación del AVE, Texto Refundido en que se incorpora la subsanación de las deficiencias indicadas durante la tramitación municipal del Proyecto, que ha sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, Delegación de Guadalajara, con fecha 18 de junio de 2004, e informe emitido por el Arquitecto Urbanista en el que se indica la subsanación de tales deficiencias.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia que no puede aprobar el Proyecto por razones de defensa del medio ambiente y porque la Carta de Alborg es partidaria de impedir las construcciones de urbanizaciones fuera del casco urbano por implicar un mayor coste de los servicios y pone como ejemplos las urbanizaciones de El Clavín y Aguas Vivas; en el Proyecto de Modificación del POM se proponían un Parque Tecnológico, un Parque Temático y la rehabilitación del Poblado de Villaflores, propuestas aún intangibles, que en su momento apoyará, pero no así la totalidad de modificación del POM.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, aun reconociendo que el desarrollo en núcleos aislados no es el más adecuado por los gastos añadidos de los servicios, en este caso concreto hay que dar contenido al desarrollo de la estación del AVE; anuncia el voto a favor de su Grupo porque la modificación del POM respeta el bosque de encinas y la Galiana, rehabilita el Poblado de Villaflores y crea puestos de trabajo en los Parques Tecnológico y Temático.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, incide en que se trata de un caso especial de núcleo aislado, respecto de los que también está en contra, si bien ante la necesidad de potenciar la estación del AVE y la rehabilitación del Poblado de Villaflores, que impedirá que se siga degradando, muestra su parecer favorable a la modificación del POM.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que intentará apoyar todo lo positivo que se derive de esta actuación urbanística, como rehabilitación de Villaflores y dotación de Parques Tecnológico y Temático.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, acusa a Izquierda Unida de contradicciones, pues si no apoya la modificación del POM, mal se podrán llevar a cabo las actuaciones que Izquierda Unida dice que apoyará.

Y la Corporación, por 24 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, previo informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal, texto refundido, con motivo del Área de Oportunidad "Estación del AVE en Guadalajara".

Segundo.- Remitir el Proyecto a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el otorgamiento de la aprobación definitiva.

En este momento se ausentan del Salón D^a Araceli Martínez Esteban y D. José María Alonso Llorente.

APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM CON MOTIVO DE INDUSTRIAS PLAZA.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del nuevo Proyecto de Modificación Puntual del POM relativo a la parcela de Industrias Plaza, con visado del Colegio de Arquitectos de 16 de Julio de 2004, subsanatorio de las deficiencias indicadas en el acuerdo plenario de 30 de Abril de 2004, por el que se aprobó con carácter inicial el Proyecto e informe emitido por el Arquitecto Urbanista en que se indica la subsanación de tales deficiencias.

Y la Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros de la Corporación asistentes y por tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos redactados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, previo informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Proyecto, con la condición de que el trazado del ramal de acceso a la parcela, que parte de la glorieta de conexión entre la carretera CM-9100 y la Vía de Conexión de los Polígonos Industriales del Henares y Cabanillas del Campo, se ajustará al trazado de esta Vía de Conexión que definitivamente se apruebe por la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con el informe emitido al respecto por la Delegación de esta Consejería en Guadalajara, de fecha 11 de Mayo de 2004.

Segundo.- Remitir el Proyecto a la Consejería de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el otorgamiento de la aprobación definitiva.

En este momento se reincorporan al Salón D^a Araceli Martínez Esteban y D. José María Alonso Llorente.

CONVENIO RELATIVO A LAS PROPIEDADES DENOMINADAS “FUERTE DE SAN FRANCISCO” Y “TORREÓN DE ALVARFÁÑEZ DE MINAYA”.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Borrador de Convenio Urbanístico en ejecución del planeamiento, a suscribir entre este Ayuntamiento, el Estado (Ramo de Defensa-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) y la Junta de Comunidades de Casti-

lla-La que tiene por objeto las propiedades denominadas “Fuerte de San Francisco-Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros y Torreón de Alvarfáñez de Minaya”, así como de que el citado borrador se ha sometido al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios publicados en el periódico local Nueva Alcarria y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con fechas 19 y 23 de Agosto de 2004, respectivamente y que durante dicho periodo únicamente se ha presentado la alegación suscrita por el Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Borobia, anuncia que su Grupo apoya el Convenio con una actitud colaboradora y vigilante y con ese ánimo constructivo ha presentado la alegación de desarrollo de la estipulación sexta sobre rehabilitación de edificios, alegación que suma y clarifica y no resta.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, agradece la colaboración del Grupo Popular, aunque no su oportunidad, dado que pudo haber planteado la alegación en el acuerdo plenario anterior, cuando ahora el Convenio ya ha sido aprobado por el resto de Administraciones intervinientes y manifiesta que al aprobar el anterior Convenio en el año 2003 el Grupo Popular no formuló estas alegaciones; informa que se ha creado una Comisión de Seguimiento del Plan Director de la Cripta, Convento e Iglesia, por lo que no hay que tener dudas o sospechas del Plan Director como herramienta necesaria para la puesta en marcha de las rehabilitaciones.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Borobia, considera que la financiación de las rehabilitaciones no está suficientemente reflejada y pide la votación separada de la alegación y del Convenio.

La Concejal Delgada de Urbanismo, Sra. Alba, anuncia que con fecha 22 de julio de 2003 se puso en marcha el Plan Director, que parece que no le ofrece al Grupo Popular las suficientes garantías, como tampoco se la ofrecen ni la Comisión de Seguimiento, ni la estipulación sexta del Convenio; considera una irresponsabilidad la paralización de la firma del Convenio.

Sometido a votación la alegación del Grupo Popular, obtiene 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención, por lo que es desestimada, dado que las obras que se citan en la misma deberán incluirse en el Plan Director de Rehabilitación-Gestión que se redacte para este conjunto arquitectónico.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 28 de Marzo de 2003, aprobatorio del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa y el Convenio efectivamente suscrito el 28 de Abril de ese mismo año.

Segundo.- Ratificar el texto definitivo del Convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, relativo a las

propiedades denominadas “Fuerte de San Francisco-Taller y Centro Eléctrotécnico de Ingenieros (TYCE)” y “Torreón de Alvarfáñez de Minaya”, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de julio de 2004.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

DESARROLLO DE NORMATIVA URBANISTICA SOBRE APARTAMENTOS: ARTÍCULO 63 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta técnica elaborada por los Arquitectos de Urbanismo y de Disciplina Urbanística, de desarrollo de la normativa urbanística contenida en el artículo 63 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, relativa a viviendas mínimas o apartamentos, ante la necesidad de corregir la superficie de las viviendas que impide en muchos casos ejecutar el 100% del aprovechamiento y de atender al mercado inmobiliario que demanda menores superficies, lo que conllevará la construcción de mayor número de viviendas de protección pública y recaba de los Servicios Económicos Municipales que se estudie la exoneración o bonificación fiscal en caso de que como consecuencia del desarrollo propuesto del artículo 63 se construyan viviendas de protección pública.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, incide en la necesidad de una tipología de viviendas de menor superficie y que se destinen a viviendas de protección pública y plantea que como la modificación propuesta conllevará mayor beneficio a los promotores se incremente la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, replica que el incremento del Impuesto y la Tasa lo satisfarán los adquirentes de las viviendas y no los promotores, lo que repercutirá en el precio final de la vivienda que ya se ha incrementado en Guadalajara en un 33% durante el mandato del Grupo Socialista; se muestra de acuerdo con la modificación del artículo 63 y en desacuerdo con cualquier incremento del Impuesto y Tasa.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que con la modificación propuesta se pone a disposición de los ciudadanos gran número de viviendas al que ahora no puede acceder; que el precio por metro cuadrado en viviendas de menor superficie será superior y que los tributos se aplican sobre el valor real y efectivo de la construcción y no sobre su valor en venta; que se pretende dotar de mayor número de viviendas y no de una mayor recaudación municipal y pone como ejemplo la posibilidad de construcción de más viviendas de protección pública promovidas por el Ayuntamiento en la SUE 32.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, manifiesta que la modificación propuesta se encamina a que los mayores, jóvenes y familias monoparentales puedan acceder a una vivienda digna; que el precio de la vivienda ha subido anteriormente en Guadalajara sin aplicar la

modificación y entiende que los Ayuntamientos no son los órganos responsables de la subida del precio de la vivienda, pero sí pueden ser los reguladores del mercado inmobiliario ofertando terrenos para la construcción de viviendas de protección pública.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, incide que el promotor repercutirá en el adquirente los incrementos tributarios y replica al señor Badel que cuando era oposición manifestaba que el responsable de los precios de la vivienda en Guadalajara era el Ayuntamiento gobernado por el Grupo Popular, que, no obstante, en su último mandato promovió viviendas de protección pública en la ampliación de Aguas Vivas y 998 contempladas en el Convenio del Fuerte de San Francisco.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, considera que se está intentando confundir al ciudadano, cuando el precio de la vivienda lo controla el mercado y no el Ayuntamiento, que sí puede controlar que haya mayor número de viviendas de protección pública, siendo obligación de los Ayuntamientos establecer una recaudación tributaria, cuando sea posible, si ésta después beneficia al conjunto de los ciudadanos.

El Ilmo. Sr. Alcalde pone como ejemplo que la supresión del Impuesto sobre Actividades Económicas no ha tenido su reflejo en la minoración del precio de los productos; indica que en las Elecciones Locales del año 1995 no se debatía el problema del precio de la vivienda, cuando éste ha sido el gran debate en la campaña electoral del año 2003, habiéndose pasado de la construcción de un porcentaje del 60% de viviendas de protección pública a un 10%; señala que en virtud de los convenios urbanísticos de los sectores SP 03 y SP 04 será el Ayuntamiento quien adjudique las viviendas, que a su vez está promoviendo viviendas de protección pública en el Fuerte de San Francisco y SUE 32 y que con el desarrollo del artículo 63 se va a poner en el mercado una tipología de vivienda de precio accesible a muchos ciudadanos.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el desarrollo del artículo 63 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Vivienda mínima o apartamento

1) Definición.

Se define apartamento como vivienda de programa menor compuesto como mínimo de salón-comedor, cocina de 5 m² útiles, un dormitorio de 10 m² útiles y un baño compuesto al menos de lavabo, inodoro y ducha.

En caso de que la cocina y el salón o comedor-estar, constituyan una única pieza, la superficie de ésta será como mínimo de 15 m² útiles.

La superficie útil mínima total será de 30m². La superficie total construida será inferior a 87'5 m², (70 m² útiles) desarrollando como máximo un programa consistente en cuarto de estar-comedor, una cocina, dos dormitorios y dos baños.

La relación de equivalencia entre el número de viviendas y apartamentos es la fijada en el Plan de Ordenación Municipal vigente, resultado de aplicar al número de estas últimas el coeficiente de 1'65.

Podrá destinarse a apartamentos un máximo del 70% del número de viviendas, al objeto de garantizar la ejecución de la cantidad necesaria de vivienda de mayor tamaño, con tres dormitorios o más.

El número de viviendas a considerar será el establecido en la ficha urbanística, en el caso de las actuaciones sistemáticas (SUE, SUI Spod, SP pp). En el caso de las actuaciones asistemáticas éste se obtendrá por medio de la superficie edificable o construida, resultante de aplicar los parámetros de ocupación del solar (o fachada por fondo edificable), número de plantas y posibilidad de cámara bajo cubierta en el 50%, a la superficie neta edificable en vivienda, dividida por 100 m².

A efectos de dotación de estacionamientos obligatorios en aplicación del artículo 78 de las Normas Urbanísticas del POM, no se considerarán diferencias entre los conceptos de vivienda y apartamento.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de referencia que aplica el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha para el visado colegial no tiene en consideración las diferencias de tipologías entre vivienda y apartamento, se establece que de forma genérica, a los proyectos de edificación para usos residenciales que se presenten al amparo de esta nueva redacción del artículo 63, se les efectuará por los Servicios Técnicos Municipales la revisión del presupuesto de ejecución visado colegialmente, a fin de que éste se ajuste al coste real y efectivo de la construcción y a los efectos prevenidos en las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Segundo.- Someter dicha propuesta técnica a información pública por período de un mes, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y un periódico local.

Tercero.- Entender elevado este acuerdo a definitivo en caso de no producirse alegaciones o reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PUENTE SOBRE EL RÍO HENARES PARA CONEXIÓN ENTRE LOS SECTORES SP 12 Y SP 13.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la tramitación seguida a efectos de la aprobación del citado proyecto, similar a la de los Proyectos de Urbanización y de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y de los informes emitidos por los Servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Obras para la ejecución de Puente sobre el Río Henares, presentado por la mercantil "Promo-

ciones Nuevo Henares, S.L.”, Agente Urbanizador del Sector SP 13, con la condición de que, previamente al inicio de las obras, el Agente Urbanizador deberá obtener las autorizaciones pertinentes del Ministerio de Fomento y de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Segundo.- La financiación de los gastos se efectuará mediante reparto de sus costes entre los propietarios de suelo incluido en los sectores SP 12 y SP 13. La distribución de este coste de urbanización entre ambos sectores se efectuará de forma tal que se equiparen los gastos de urbanización imputables a cada sector. A tal fin, una vez aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 12 se efectuará la correspondiente equidistribución entre ambos sectores del importe de las obras de construcción del puente, según el criterio antes apuntado.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ricardo Medel Tomé, Ratioinver S.A., y Alcarreña de Firmes y Construcciones, S.A., de conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en los sectores SP 12 y SP 13.

En este momento se ausenta del Salón D^a Magdalena Valerio Cordero.

APROBACION DEL PAU DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUE 07.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto y de conformidad con el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Estudio de Detalle y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Gestión y Urbanización de Terrenos, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE 07, con las siguientes modificaciones parciales:

1.- Las indicadas en el informe de los Arquitectos Municipales en su informe de 2 de Mayo de 2004.

2.- Se redactará un Proyecto unitario y conjunto para las Unidades de Actuación SUES 7, 8, 9 y 10 que contemple la restauración de los restos del muro de la muralla antigua y que incluya también el tratamiento del talud para su correcta integración en el Parque del Barranco del Alamín.

3.- Las modificaciones parciales indicadas en los informes de Infraestructura, consistentes en:

Electrificación:

La ubicación y el tipo de caseta prefabricada cumplirá con las especificaciones del P.O.M.

Alumbrado público:

Existen diferencias entre lo expuesto en Memoria y lo reflejado en Presupuesto. No obstante, en el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- El Centro de mando a instalar, si no es metálico, se forrará con el material que armonice con el entorno.
- Igualmente, se dejará una salida libre ante futuras modificaciones o ampliaciones.
- Se dispondrá de un sistema de reducción de flujo, en cabecera.
- El nivel medio de iluminación será de 25-30 lux, en vez de los 12 lux que se propone en Memoria, y la luminaria a instalar será similar a la del entorno, con el diseño necesario para que no produzca contaminación lumínica.
- La canalización subterránea en zanja irá señalizada (cinta, etc.) como indica el nuevo Reglamento de Baja Tensión. Se dejará canalización (sólo tubo) desde el último punto de luz hasta el límite del Sector. Igualmente, en el punto medio del viario se dejará o cruzará (sólo tubo) la calzada con canalización, comunicando ambas aceras.
- No se instalará el punto de luz (reflejado en planos) ubicado en la rotonda o isleta, se dejará hasta ésta, canalización con sólo tubo.
- Toda la canalización que une los puntos de luz irán bajo acera (no sobre zona de aparcamientos como indica en Planos).
- Todos los puntos de luz (báculos y columnas) dispondrán de arqueta de pie. Éstas y las de paso, derivación o cruce serán con cerco y tapa de fundición C.250 y con letrero de “alumbrado público”.

Agua y Saneamiento:

Del estudio del anteproyecto se desprende que dicho Sector queda afectado por el Colector principal que procedente de la calle Toledo, calle Amparo, calle Mayor, calle Miguel Fluiters y calle Torres, atraviesa dicho Sector en dirección al colector del Barranco del Alamín..

Debiéndose hacer un detallado estudio de la traza de dicho colector por toda la zona afectada del SUE 07.

Una vez concretada la traza se presentará una propuesta de desvío para desafectar las obras de urbanización y de construcción de viviendas.

Esta propuesta se presentará con anexo al Proyecto de Urbanización.

Jardinería:

En el Proyecto definitivo y para lograr una fácil conservación deberá tratarse el talud que queda como zona ajardinada a base de rocalla colocada sobre solera de hormigón, dejando huecos superiores cada dos metros en donde se plantará alguna especie trepadora tipo hiedra o similar.

Viales:

El Proyecto de Urbanización deberá definir espesores de las capas de calzada y acera.

Señalización:

Para la recepción de las obras de urbanización se deberá colocar toda la señalización contenida en el Proyecto y además la señalización informativa urbana que se indique por los Servicios Técnicos Municipales.

Accesibilidad:

- Se deberá de garantizar la accesibilidad y utilización con carácter general del espacio de uso público y se justificarán pormenorizadamente las prescripciones y los criterios básicos establecidos en el Capítulo II y Anexo I del Decreto de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.
- A tales efectos, se redactará la siguiente documentación específica en materia de accesibilidad:
 - Memoria descriptiva y justificativa de la normativa.
 - Planos generales de la Urbanización, detallando la situación del arbolado, señalización, papeleras, farolas, semáforos, mobiliario urbano y todos los elementos que limiten el espacio del paso de forma que se permita un itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1'50 metros.
 - Planos de secciones tipo de todos los viales definiendo la ubicación de los elementos detallados anteriormente y la localización del itinerario peatonal accesible de anchura libre mínima de 1'50 m.

Control de calidad. Ensayos:

Se deberán incluir en el Proyecto de Urbanización los ensayos a efectuar durante las obras, para lo cual el autor del Proyecto se deberá poner en contacto con el Servicio de Infraestructura de este Ayuntamiento con objeto de acordar y concretar el Programa de Ensayos correspondiente. Asimismo, se deberá cuantificar el número mínimo de cada ensayo en función de las mediciones del Proyecto y del Programa de Ensayos que determine, sin incluir los que hubiera que repetir, en su caso, por no dar los resultados exigidos.

Durante las obras, la Entidad Urbanizadora deberá de presentar en el Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento, los resultados de los ensayos en tipo oportuno, con objeto de poder corregir en su caso, las posibles deficiencias.

Condiciones de carácter general:

Antes de la firma del Acta de Replanteo deberá estar aprobada toda la documentación referida a la subsanación, en su caso, de las deficiencias o carencias definidas en el Acta de Aprobación del proyecto de urbanización correspondiente, para lo cual se deberá presentar un proyecto completo, visado por el Colegio competente y con las modificaciones correspondientes.

La Entidad Urbanizadora deberá solicitar, en su caso, informe previo a los Organismos de las Administraciones correspondientes, sobre las afecciones que pudieran existir relativas a cauces públicos, vías pecuarias, vías de comunicación, instalaciones o cualquier otra que esté contenida en el ámbito de actuación del Sector o pueda incidir en el mismo.

La Entidad Urbanizadora está obligada a realizar las obras derivadas de las vinculaciones de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructura existente, por lo que deberá incluir en el proyecto de urbanización correspondiente la documentación necesaria para la ejecución de dichas obras.

Al finalizar la obra y antes de la recepción de las mismas, será preceptiva la presentación, en este Ayuntamiento, de los planos definitivos de todas las instalaciones de la urbanización en documento gráfico y soporte informático.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Estudio de Detalle de subsanación de las deficiencias indicadas por los servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe primero.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad mercantil Gestión y Urbanización de Terrenos S.L., con las siguientes modificaciones parciales:

CONVENIO URBANÍSTICO:

Las indicadas en el informe jurídico respecto de las estipulaciones 7ª y 12ª, consistentes en que en la estipulación 7ª sobre penalizaciones deberá incluirse la cantidad diaria por cada día de retraso que, según el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será de 0'12 € por cada tramo de 600'01 €, lo que haría un total de 1.872.392'41 € : 600,01 x 0,12 = 374 €/día de retraso y que en la estipulación 12ª, el contenido de los documentos que el Agente Urbanizador pondrá a disposición de los propietarios no se ajusta con lo indicado en el epígrafe 4 de la Proposición Jurídico Económica. Por coherencia entre ambos documentos, el contenido de la documentación a disposición de los propietarios será la indicada en la Proposición Jurídico Económica.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 07 a la mercantil Gestión y Urbanización de Terrenos S.L., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo.- Dejar pendiente de aprobación la propuesta contenida en el epígrafe 9 de la Proposición Jurídico-Económica sobre ofrecimiento de adquisición del 10% del aprovechamiento de titularidad municipal y el anexo de la misma sobre la construcción de un aparcamiento público subterráneo, que deberá ser objeto de convenio urbanístico independiente.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 131.067'46 €.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SUE 9.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Proyecto de Urbanización presentado por el Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 9, la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., así como del expediente tramitado al efecto, y del hecho de que sometido al trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días no se han presentado, de conformidad con el informe favorable emitido por el Departamento de Infraestructura.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización, con las condiciones indicadas en el informe de 7 de Julio de 2003 emitido por el Departamento de Infraestructura

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el sector.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SUE 15.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Proyecto de Urbanización presentado por el Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 15, la mercantil Lorenzo Desarrollos Urbanos, S.A., así como del expediente tramitado al efecto, y del hecho de que sometido al trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días no se han presentado, de conformidad con los informes favorables emitidos por el Departamento de Infraestructura así como del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización, con las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Manuela Palafox Muñoz y D. Isidoro García Díaz, de conformidad con los argumentos indicados en el informe emitido por los Servicios del Ayuntamiento, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el sector.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 138-A DEL POLÍGONO HENARES, EN C/ JUAN DE AUSTRIA.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del Estudio de Detalle presentado para la parcela 138-A de la calle Juan de Austria, en el Polígono del Henares, que tiene por objeto al ordenación de volúmenes para la creación de un minipolígono industrial, promovido por la entidad mercantil Promogu 2000 S.L., así como del informe favorable emitido por el Arquitecto Urbanista y de que durante el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

La Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Magdalena Valerio Cordero y se ausenta D. Luis M. Sevillano Conejo.

PROYECTO DE SUBDIVISION DEL SECTOR SP 09 EN DOS UNIDADES.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como del escrito de alegaciones presentado por D^a María Ester y María Rosa Motiño Calvo y el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Denegar la aprobación del Proyecto de Subdivisión del Sector SP 09 presentado, si bien esta subdivisión únicamente afectará a la ejecución material de las obras de urbanización, que se podrán efectuar en dos fases.

Segundo.- Se redactará y aprobará un único Programa de Actuación Urbanizadora y un único Proyecto de Reparcelación para el Sector SP 09 en el que las cesiones habrán de ser contiguas al recinto ferial.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI DE LA SUE 32, HUERTA DE LARA.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por la A.M.P.A. Henares del I.E.S. Luis de Lucena y la Asociación de Vecinos La Estación-La Chopera contra acuerdo de aprobación definitiva del PERI de la SUE 32, Huerta de Lara.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Urbanista y el informe jurídico, parte integrante de este acuerdo en cuanto su motivación, así como del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Y la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Desestimar los recursos de reposición interpuestos.

En este momento se reincorpora al Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PAU DE LA SUE 71, DE IRIEPAL.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de los Recursos de Reposición interpuestos por D. Ramón Ruiz Tabernero y los hermanos D. Bonifacio, D. Domingo, D. José María, D. Ángel y D^a María Isabel García Viejo contra el acuerdo plenario de 30 de Abril de 2004, de aprobación y adjudicación del PAU de la Unidad de Actuación SUE 71, así como de los informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, anuncia la abstención de su Grupo porque entiende que parte de los terrenos objeto de la alegación podía excluirse de la unidad de actuación e incluirse en suelo urbano a desarrollar mediante un PERI.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que el alegante pudo formular la alegación al momento de redactar el Plan de Ordenación Municipal; que los Técnicos entienden que la demanda no está ajustada a derecho y que si se incluyeran los terrenos objeto de la alegación en suelo urbano no consolidado no le exoneraría de participar en los costes y distribución de beneficios y cargas.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Desestimar los recursos de reposición interpuestos, de conformidad con los argumentos indicados en los citados informes, parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

INDETERMINADOS.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES CIVILES O DE HECHO.

Dada cuenta por la Concejal Delegada de Igualdad de Oportunidades, Sra. Martínez, del borrador de Reglamento del Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho con las modificaciones acordadas por la Comisión de Asuntos Generales y Personal.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Uniones Civiles o de Hecho en los términos propuestos con las modificaciones señaladas en la Comisión.

Segundo.- Someter el Reglamento a información pública por plazo de treinta días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender elevado a definitivo este acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias.

MOCIÓN CONJUNTA SOBRE REGULACIÓN DE EMPLEO EN LA EMPRESA UNMEQUI SANATORIOS, S.L.

Por los Grupos proponentes, el Sr. Alcalde da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del expediente de regulación de empleo promovido por la empresa Unmequi Sanatorios, S.L., que afecta a 18 trabajadoras/es, de los que 10 son ciudadanos de Guadalajara, alegando motivos económicos y pretendiendo reducir costes salariales al contratar personas más jóvenes, cuando el año pasado registró uno de sus mejores ejercicios económicos, se propone:

“1º.- El Ayuntamiento de Guadalajara apoya las reivindicaciones de las trabajadoras/es despedidas de Unmequi (Clínica de la Antigua).

2º.- Instar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a que deje sin efecto el expediente de regulación de empleo aprobado inicialmente.

3º.- Instar a la empresa a que reconsidere su actitud y readmita a las trabajadoras/es despedidas con todos los derechos que tenían antes de producirse el despido”.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, señala que no existen razones empresariales, ni de cualificación de los trabajadores que justifiquen el expediente de regulación de empleo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia manifiesta la solidaridad de su Grupo, haciendo suyas las inquietudes y preocupaciones de los trabajadores y pide que los órganos responsables reconsideren su postura en la aprobación del expediente de regulación de empleo en atención a la profesionalidad de los empleados.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, incide en que el Ayuntamiento tiene que ponerse del lado de los trabajadores,

pues no hay razones suficientes para el expediente de regulación de empleo, siendo la situación creada un ejemplo de capitalismo salvaje en el que se trata de sustituir a trabajadores con antigüedad y experiencia, sobre todo mujeres de difícil incorporación a la vida laboral, por otros más jóvenes.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con quince minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
